



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de agosto de 2021.**

Proceso	Incidente Desacato
Accionante	Oscar Alberto Agudelo Molina.
Accionada	Ministerio de Defensa-Comando General de las Fuerzas Militares Dirección General de Sanidad Militar.
Radicado	2021-054
Auto Sustanciación	804
Asunto	Requerimiento

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Mayor General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO Director General de Sanidad Militar se requiere al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCONARANGO Director de Sanidad Ejército Nacional para que se sirva informar el cumplimiento de la sentencia del 23 de febrero de 2021 dentro del radicado 2021-0054, como quiera que el señor **Oscar Alberto Agudelo Molina**, quien se identifica con la c.c. 8.466.567 presentó incidente de desacato.

Por lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del Decreto 2591 del 1991, Art. 86 Constitución Nacional, y en lo establecido en sentencias T-068 de 1995 y C-367 de 2014, antes de abrir incidente de desacato, se dispone oficiar al citado Brigadier en la dirección electrónica juridicadisan@ejercito.mil.co. para que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela referido mediante el cual se ordenó:

"Segundo. Ordenar al Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar, a través del Establecimiento de Sanidad Militar Batallón de A.S.P.C. No. 23 "Ramon Espina", o al que corresponda, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de este fallo de tutela, proceda con el suministro del audífono especial cros, conforme al concepto del médico tratante de la IPS Audicom."

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez